

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandados: Nelson de Jesús ladino Zapata.  
Radicado: 2020-00114.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 086

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor NELSON DE JESUS LADINO ZAPATA identificado con C.C. 9.696.127, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 55 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor NELSON DE JESUS LADINO ZAPATA identificado con C.C. 9.696.127 por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

**TERCERO: OFICIAR** a las entidades bancarias Banco Davivienda Oficina Anserma, Caldas y Banco Agrario de Colombia Oficina Risaralda Caldas para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

**CUARTO: AUTORIZAR** el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

**QUINTO:** Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA - CALDAS<br>NOTIFICACIÓN POR ESTADO<br>La providencia anterior se notifica en el Estado<br>N° 032 del 12 de marzo de 2021<br><br>ROBERTO BAENA GÓMEZ<br>SECRETARIO |
|--|